

## NORMATIVA USO CONTENEDORES EN POLIGONOS INDUSTRIALES.

09
. 11/01/19

En los Polígonos Industriales la retirada de residuos está organizada para su recogida de forma individualizada en cada empresa; para ello cada establecimiento o industria deberá estar dotada de los contenedores necesarios para los diferentes residuos de acuerdo a sus necesidades.

- Dichos contenedores son de uso exclusivo para la retirada de los residuos generados por cada empresa, y deberán estar ubicados en zona privada de la misma, nunca en vía pública, evitando de esta manera, la manipulación de dichos contenedores por parte de personas ajenas.
- Se recogen residuos: Orgánica, Inertes, Cartón, Vidrio y palets de madera (residuos asimilables a domiciliarios)
- El depósito de residuos, deberá realizarse en el interior de los contenedores, (salvo los palets que se recogen de forma individualizada), permitiendo el cierre de la tapa. En ningún momento se recogerán aquellos residuos que están fuera del contenedor, por lo que el número de recipientes contratados, deberán adecuarse al volumen de residuos generados.
- La frecuencia habitual de vaciado de los contenedores estará en función de los residuos generados. El día/s de recogida serán los asignados por Sadeco, salvo la recogida de residuos de materia orgánica que se realiza diariamente de lunes a sábado en turno de tarde y la recogida de PALETS que se realiza una vez por semana. En algún caso en concreto, que el cliente no pueda adaptarse al día asignado, se estudiará la posibilidad de cambiar el día de vaciado o establecer más frecuencias de recogidas El día de recogida, el cliente situará los contenedores en el lugar más cercano al paso del camión, sin que existan obstáculos que impidan el acceso del vehículo hasta los mismos. Una vez realizada la recogida, el cliente deberá colocar nuevamente los contenedores en el lugar establecido dentro de su instalación.
- En el caso de los palets, estos deberán estar apilados y en un lugar de fácil acceso para el vehículo que realiza la recogida.
- La empresa/entidad contratante, es la responsable del mantenimiento y cuidado de los contenedores, de forma que los daños ocasionados por el mal uso o negligencia por parte de los usuarios, correrá a cargo del cliente.
- En caso de que la empresa/entidad <u>cambie de domicilio</u> será esta la encargada del traslado de los contenedores, así como comunicar el nuevo emplazamiento a SADECO para que organice la recogida, mediante el documento de Solicitud de Alta/Baja/Modificación del Servicio con los nuevos datos.
- Por cada petición de contenedores se deberá abonar la tarifa correspondiente de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial, 251,27 € año+IVA para contenedor de 1.000 litros de residuos, así como el ALQUILER del contenedor que la Ordenanza establece.
- El coste del ALQUILER de los contenedores en los Polígonos Industriales para el año 2019 es:
  - Precio de ALQUILER por cada contenedor de 1.000 litros ....... 110.86 €/año + IVA
  - Precio de ALQUILER por cada contenedor de 360 litros ............ 38.20 €/año + IVA
- Alta/Baja/Modificación del servicio. Será necesario enviar escaneado por email (<u>buzon@sadeco.es</u>) o entregar personalmente en nuestras oficinas el documento SOLICITUD DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES.
- Recogida de Palets. La facturación de la recogida de palets se hará dos veces al año, cada año 6
  meses, siendo obligatorio la domiciliación de recibo para este tipo de residuos, rellenando el
  apartado de DOMICILIACION-PALETS utilizando el mismo procedimiento que en el punto anterior.
- El coste de la recogida dependerá de la frecuencia y tipo de residuos a retirar. Para ampliar información, pueden enviar consulta al email o bien llamar al teléfono de Atención Ciudadana de Sadeco 957 76 20 00.